San Juan Bautista de Guacarí, Agosto de 2026.

Doctora Leonor Abadía Benítez
Alcaldesa Municipal
Guacarí – Valle del Cauca.
E. S. D.

Asunto: Revisión de documentación - Proceso de contratación por Convenio con ESAL

Atento saludo,

Se procedió a la revisión de la documentación del asunto, en la que se evidenció; solicitud de la necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos (descripción de la necesidad), análisis del sector, matriz de riesgos, propuesta de asesoría especializada, documentos del contratista, y complemento al convenio con LA CORPORACION SOL NACIENTE.

En atención a lo anterior, por medio de la presente comunicación procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de contrato, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal en especial del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes del Decreto 1082 de 2015, así:

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
Análisis de justificación y conveniencia	SI	Se encuentra sustentado en la solicitud análisis del sector y en los estudios previos.
Objeto:	SI	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO Y LA REALIZACIÓN DEL V ENCUENTRO DE GUÍAS DE TURISMO DEL MUNICIPIO
Disponibilidad presupuestal	SI	Nº 00001029 del 04 de Agosto de 2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas.
Valor estimado del convenio	SI	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).
Documentos del Contrato de Asociación	SI	Se anexaron los siguientes documentos: Oferta de servicios presentada por LA CORPORACION SOL NACIENTE.

		Constancia del Registro Único Tributario RUT. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de medidas correctivas.
Estudios previos	SI	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la realización de Estudios Previos, suscritos por la Dependencia solicitante, para la celebración de proceso de contratación
Contrato Objeto Plazo Obligaciones Garantías Supervisión	SI	Se anexo documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes, entendiéndose que por la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios no es necesaria la constitución de garantías y acuerdos comerciales, conforme a lo que se encuentra dispuesta en el artículo 2 Ley 1150 de 2007
Documentación Anexa al Contrato		Propuesta de asesoría especializada
8.1 NIT	SI	900509439-0
8.2 Certificado de existencia y Representación	SI	Expedido por la Cámara de Comercio de Buga.
Fotocopia antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal o de la persona jurídica sin ánimo de lucro (decreto 2150/95 Art. 141. Ley 190/95 Art. 1. Par. Acto Legislativo 01/04).	SI	Se aportan certificados en el cual consta que no se encuentra reportado.
Certificación de la Contraloría General de la Republica de no figurar en el boletín de responsables	SI	Se aporta certificado de la Contraloría General de la Republica en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal

fiscales (Ley 610/00, Art 60) Tanto para el representante legal y para la persona jurídica		
Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o de la empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	SI	Se aporta certificado de la procuraduría general de la nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades
Fotocopia de la libreta militar (cuando haya lugar) (Art. 111, Decreto 2150/95) del representante de la persona jurídica	SI	Certificado Expedido por Autoridad Competente
Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional.	SI	Se aporta certificado de la policía nacional de Colombia en el que se anuncia que la ciudadana "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código nacional de policía y convivencia".
REDAM	SI	Se aporta certificado donde se evidencia que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios.
Afiliaciones al sistema de Seguridad Social	SI	Se validaron las certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social en pensiones y salud.
Supervisión	SI	Se incluye la supervisión, donde se indica que estará a cargo de la Alcaldesa o de quien ella designe, en el documento complemento de la minuta del contrato electrónico.
Plazo	SI	El plazo de ejecución será de UNA (1) semana contada a partir del inicio de la ejecución del presente contrato.
Garantías	SI	A) CUMPLIMIENTO: la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al veinte

		por ciento (10%) del valor total del presente Contrato y deberá estar vigente durante el termino de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de conformidad con lo consagrado en Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7. B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más. C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a la suma de 200 SMML, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.
Propuesta	SI	Se encuentra dentro de la documentación la propuesta
Plan Anual de adquisiciones	SI	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones publicado para la vigencia 2026.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del Contrato de Prestación de Servicios, en consecuencia, se procede a impartir visto bueno a los documentos remitidos –complemento electrónico del Convenio que se suscribiría con LA CORPORACION SOL NACIENTE.

Juan Pablo Dorado Saavedra
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: José Fernando Osorio Tamayo - Abogado